



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

RADICADO: No. 44-098-40-89-001-2024-00044-00

SOLICITANTES: MABIS CECILIA LOPEZ PACHECO - YIMER ALBERTO GAMEZ OÑATE

Atendiendo la solicitud de matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos del artículo 128 del Código Civil, procédase a fijar edicto en la forma y por el término señalado en el artículo 130 del Código Civil.

Evacuada la anterior diligencia y si no hubiere oposición al MATRIMONIO CIVIL, vuelva el expediente al despacho para la fijación del día y hora en que deberá efectuarse la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez